

DECRETO Nº **0876**

NEUQUÉN, 27 AGO 2002

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de agosto de 2002 entre este Municipio y la empresa Cliba S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Acta el Municipio se compromete a analizar en forma inmediata los impactos producidos en los precios del contrato vigente, con motivo de las nuevas reglas económicas imperantes desde la sanción de la Ley Nacional Nº 25.561, mediante la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, con el objeto de que dentro de los próximos treinta (30) días, se analice, discuta y eventualmente aplique, si correspondiera, una redeterminación de precios que refleje los nuevos costos del servicio;

Que durante el plazo indicado la Concesionaria asume el compromiso de continuar con la actual prestación de los servicios con mantenimiento de su calidad y cantidad;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de agosto de ----- 2002 entre este Municipio y Cliba S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión ----- Ambiental, notificar a la empresa Cliba S.A. de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana a cargo de las Secretarías de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-

MARIA LUISA FERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>a</sup> días del mes de Agosto del año 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por la Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, en su carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, lo que justifica mediante Decreto N° 1913 de fecha 02 de noviembre del año 2.001, y el Ing. **CARLOS ROCA**, en su carácter de Subsecretario de Gestión Ambiental, designado por Decreto N° 1915/01, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la **Empresa CLIBA S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada en este acto por su apoderado, señor **GASTON BALLY**, D.N.I. 21.090.537, en adelante "LA CONCESIONARIA", acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO que se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:-----


**CONSIDERANDOS:**

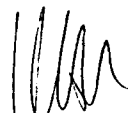
1. Que con la reciente sanción de la Ordenanza N° 9392, de emergencia económica, se está adhiriendo a la Ley Nacional N° 25.561 mediante la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera y cambiaria.-----
2. Que con la sanción de la Ley precedentemente citada se han modificado significativamente las ecuaciones económico -financieras de los contratos en ejecución.-----
3. Que con motivo de ese nuevo escenario económico, LA CONCESIONARIA ha planteado ante LA MUNICIPALIDAD la necesidad de redeterminar los precios del contrato a efectos de ajustarlos a la realidad económica imperante.-----
4. Que en virtud del Decreto N° 1273/02 el Poder Ejecutivo Nacional establece una asignación no remunerativa de carácter alimentaria de \$ 100.-, mensuales que será percibida por todos los trabajadores del sector privado que se encuentren comprendidos en los convenios colectivos de trabajo, hasta el 31 de diciembre de 2002.-----
5. Que en este contexto de emergencia, las partes han dado muestras suficientes de los esfuerzos realizados para la normal continuidad de los servicios de barrido, limpieza y recolección de residuos en la ciudad de Neuquén.-----

-----En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Con motivo del reclamo realizado por LA CONCESIONARIA, LA MUNICIPALIDAD se compromete a analizar en forma inmediata los

...2°///

  
Ing. **GASTON BALLY**  
GERENTE REGIONAL  
Cliba - Neuquén

  
Ing. Agr. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. **MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO**  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2º

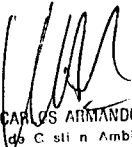
impactos producidos en los precios del contrato vigente, con motivo de las nuevas reglas económicas imperantes desde la sancion de la Ley N° 25.561, con el objeto de que dentro de los próximos treinta (30) días, se analice, discuta y eventualmente aplique si correspondiere, una redeterminación de precios que refleje los nuevos costos del servicio.-----

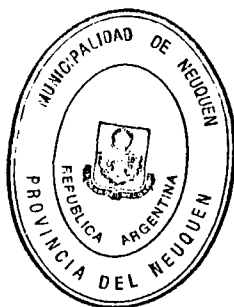
SEGUNDA: Durante el plazo indicado de treinta (30) días, LA CONCESIONARIA asume el compromiso de continuar con la actual prestación de los servicios con mantenimiento de su calidad y cantidad.-----

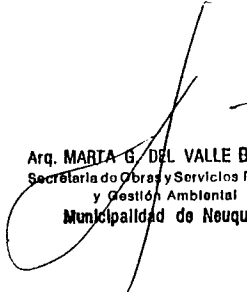
TERCERA: Permanecen en vigencia todas las obligaciones contractuales fijadas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 10/98, como así también, las del Decreto N° 0328/01.-----

----- En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC N° 6207-C-02).-----

///mee.-

  
Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén



  
Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
Ing. GASTÓN RALLY  
GERENTE REGIONAL  
Cifba - Neuquén